



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 4972 Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se habilita como asesores y evaluadores, en el procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las competencias profesionales en la Región de Murcia, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), componente 20 “Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional”.**

En el artículo 14 de la Resolución de 18 de octubre de 2023 del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se dictan instrucciones aplicables al procedimiento abierto con carácter permanente de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR), se establece en el apartado 3 que “Mediante Resolución de esta dirección general se habilitará como asesores y evaluadores las solicitudes que cumplan los requisitos indicados en el apartado 1 de este artículo. Estas habilitaciones serán incorporadas al Registro de Asesores y Evaluadores.”

El apartado 1 descrito en el apartado anterior, determina los requisitos y funciones de las personas asesoras y evaluadoras, conforme a lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, se procede a habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas recogidas en el anexo de esta Resolución.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento y de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo, con indicación de las unidades de competencias para las que se habilita y de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.



**Segundo.-** La presente Resolución se publicará en el BORM y se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

**Tercero.-** La presente actuación está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, por la Unión Europea-NextGenerationUE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 "Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional", del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

**Cuarto.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 30 de septiembre de 2024.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Regimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

**Anexo****RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS / EVALUADORAS**

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Cualificación Profesional/ Unidades de Competencia
1	**1067***	ALCALA GUIRADO, MANUEL DAVID	<b>SSC321_3</b> (UC1020_3, UC1021_3, UC1022_3, UC1023_3, UC1024_3, UC1025_3, UC1026_3) <b>SSC564_2</b> (UC1866, UC1867, UC1868) <b>SSC565_3</b> (UC1867, UC1868, UC1869, UC1870 )
2	**5027***	GARCIA VICENTE, ANA ISABEL	<b>SSC566_3</b> (UC1871_3, UC1872_3, UC1873_3)
3	**5637***	GOMEZ APARICIO, MARIA SOLEDAD	<b>SSC566_3</b> (UC1871_3, UC1872_3, UC1873_3)
4	**0643***	LOPEZ REQUENA, EMILIO	<b>ADG305_1</b> (UC0969_1; UC0970_1;UC0971_1) <b>ADG306_1</b> (UC0971_1; UC0973_1;UC0974_1) <b>ADG307_2</b> (UC0973_1; UC0975_2;UC0976_2; UC0978_2;UC09998_2; UC233_2) <b>COM085_2</b> (UC0239_2; UC0240_2; UC0241_2; UC9998_2)
5	**8327***	PEREZ CARRASCOSA, CARMEN	<b>AFD805_3</b> (UC2693_3, UC2694_3, UC2695_3)